

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03 –2023

Consejero delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Muy buenas tardes señores Consejeros Regionales y bienvenidos se da por iniciada la sesión extraordinaria N° 023 – 2023 siendo las 02.18 p.m. del día miércoles 01 de febrero de 2023, bien tiene el uso de la palabra señor secretario del consejo para que dé cuenta del quorum reglamentario

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Muchas gracias señor consejero Delegado, muy buenas tardes con todos y cada uno de los Consejeros Regionales, al personal administrativo, que se encuentra en esta sala, y todo el personal de este Gobierno Regional y en aplicación de del artículo, 35, 36 y 37 de del Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, se procederá a pasar lista nominal a fin de garantizar el quorum reglamentario, Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses Presente, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, Presente, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, Presente, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova Presente, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, Presente, Consejera de Sullana, Rosa María Feliciano Seminario Arca, Presente, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, Presente, Consejero de Ayabaca Milker Castro Flores, Presente, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, Presente, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, Presente, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzáles, Presente, bien doy cuenta al pleno del Consejo Regional que existe el quorum reglamentario y en aplicación del artículo 39 del Reglamento Interno del Consejo Regional para que proceda usted a iniciar la Sesión Extraordinaria N° 03 - 2023

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, con el quorum reglamentario se procede a aperturar la sesión extraordinaria N° 03 – 2023 del Consejo Regional, en virtud de lo prescrito en el artículo 39 del Reglamento Interno del Consejo Regional, bien señor secretario de cuenta de la agenda para el día de hoy

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Muchas gracias Consejero Delegado, la agenda para el día de hoy es la siguiente

1 Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 02 – 2023-CR

2 Designación del Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura. (Segunda Terna), Esos son los puntos de agenda para el día de hoy Consejero Delegado

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, de cuenta del primer punto de agenda a tratar

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Muchas gracias Consejero Delegado, el punto de agenda a tratar es la. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 02–2023-CR, para lo cual la misma ha sido notificada conjuntamente con la citación de manera anticipada, con la finalidad de que pueda ser revisada por cada uno de los miembros del pleno del Consejo Regional

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, bien de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento interno del Consejo Regional, se invita a los señores Consejeros a fin de que formulen sus observaciones, las mismas que constataran en la transcripción en el acta, algún Consejero que tenga alguna observación, bien no habiendo observaciones al Acta se procede a la votación correspondiente

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Muchas gracias señor consejero Delegado, bien se procede a la votación, Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova SI,

Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Sullana, Rosa María Feliciano Seminario SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Morropón Karina De las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzáles, SI, bien doy cuenta de la votación Consejero Delegado, que el Acta N° 02-2023 ha sido aprobada por unanimidad del pleno del Consejo Regional

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias Consejero Delegado, como siguiente punto de agenda tenemos. La Designación del Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura. (Segunda terna)

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, bien invitamos al señor secretario del Consejo Regional Abogado Víctor Bustamante Aparicio para que haga la exposición y sustente el informe

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias Consejero Delegado, como es de conocimiento de este pleno este punto de agenda es la segunda terna presentada por el Gobernador Regional tal como lo establece la norma habiéndose ya expuesto el informe 001, el mismo que en su contenido es similar, voy a pasar a la parte de análisis directamente del informe legal, informe N° 002-2023/GRP-20010-VHBA, de fecha 30 de enero indicando que el artículo 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.

Que, el artículo 3° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modifica el artículo 15° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las atribuciones del Consejo Regional, estableciendo que es atribución del Consejo regional designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. Asimismo, modifica el artículo 21°, respecto a las atribuciones del Gobernador Regional, estableciendo que es atribución del Gobernador Regional proponer al consejo regional las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Que, la tercera disposición complementaria final de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Regionales, señala respecto a la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el Gobernador Regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el Gobernador Regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente. Asimismo, en su segunda disposición complementaria modificatoria, modifica el artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, donde establece que, Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de Gobiernos Regionales la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus

informes u opiniones no son vinculantes. Siendo que, la Secretaría Técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. Que, habiendo recibido la propuesta del Gobernador Regional mediante documento de referencia, donde adjunta la segunda terna de los tres, candidatos con sus respectivos currículos vitae documentados, postulantes a la Secretaria Técnica de la sede central del Gobierno Regional de Piura, como se detalla:

1. Abogada Clarissa Candise Mejía Luna
2. Abogado Elmer Enrique Mechato Alcas
3. Abogado Gabriel Ángel Ruiz Espinoza

En ese sentido, corresponde al Consejo Regional de Piura en función a sus atribuciones designar al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la sede central del Gobierno Regional de Piura, en virtud a lo establecido en el artículo 15 inciso t) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 31433 y artículo 8 numeral 14) del Reglamento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, aprobado por Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR y modificado por Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR y Ordenanza Regional N°470-2022/GRP-CR

Conclusiones: Que, de conformidad al marco legal vigente, resulta factible que el Consejo Regional de Piura en uso de sus facultades conferidas en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley 31433 y dentro de las Atribuciones señala su Capítulo III, Artículo 15º, inciso t); Designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario. Concordante con el artículo 8º numeral 14) del Reglamento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, aprobado por Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR y modificado por Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR y Ordenanza Regional N°470-2022/GRP-CR, mediante Acuerdo Regional.

Que, conforme al marco normativo y considerando las normas legales correspondientes, se ha llegado a la conclusión que se ha cumplido con lo establecido en el Ordenamiento jurídico vigente para que se proceda a elevar al Pleno para su debida aprobación y posterior Acuerdo de Consejo Regional.

Recomendaciones. En ese sentido, por lo antes expuesto corresponde al Consejo Regional de Piura del Gobierno Regional de Piura, de acuerdo con sus atribuciones designar al Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Sede Central del Gobierno Región de Piura, por el periodo de dos años.

Es todo en cuanto tengo que informar a este pleno muchas gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, bueno creo que todos hemos estado atentos a la exposición hecho por el abogado Hugo Bustamante, el mismo que entra a debate, los Consejeros que desean participar, tiene el uso dela palabra Consejero de Piura Roberht Sánchez

Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova manifiesta

Gracias Consejero Delegado, mi saludo a todos los Consejeros y al personal administrativo que nos acompañan el día de hoy en esta sesión, una de las inquietudes que tiene como se han podido dar cuenta, hemos aprobado el acta de la sesión extraordinaria N° 02-2023 donde no se llegó a un acuerdo para poder designar a quien ocuparía el puesto encargado de los procesos administrativos disciplinarios y el día de hoy estamos aprobando esta y a la vez estamos por seleccionar de una segunda terna que nos envía el Gobernador, la inquietud que tenía que la hice saber al inicio es si eso es legalmente correcto si el día de hoy recién estamos aprobando es decir saneando ese acuerdo a través de la aprobación del acta, como es que ya tengamos en esta misma sesión una segunda propuesta a mi entender tendríamos que haber esperado el día de hoy en una sesión extraordinaria de aprobar el acta parta que está ya tenga el efecto y poderle pedir al Gobernador que nos envíe una segunda propuesta, una segunda terna, eso es mi forma de verlo por la poca experiencia que uno ha tenido se ha tenido que esperar la aprobación del acta para que está ya tenga de alguna manera validez jurídica, de no ser así continuamos con la elección pero esa es mi observación que quería que quedara registrada en el acta de la sesión presente .

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Piura Roberht Sánchez, bien tiene el uso de la palabra señor secretario para que pueda responderle a la inquietud del Consejero de Piura Roberht Sánchez

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias Consejero Delegado, bien a la consulta realizada por el Consejero de Piura Roberth Sánchez, si bien es cierto los procedimientos de aprobación del acta se dan conforme a norma en base a la siguiente sesión que se programa, entonces siendo la sesión que antecede es la N° 02 y está es la sesión N° 03, dada la premura y la necesidad de la elección de un secretario técnico es que se ha convocado de manera inmediata está segunda convocatoria tal como lo establece la norma en base y amparo a los normas que he citado en el informe antes expuesto, no habría ninguna ilegalidad dado que también existen principios administrativos y constitucionales y cito el principio de inmediatez en la cual también se debe dar solución o atención inmediata a las necesidades que existen en esta administración es por eso que siendo ya necesario contar con un secretario técnico dado que existen procedimientos disciplinarios administrativos que se encuentran ya con plazos a vencer y mientras no exista un secretario técnico que lidere y titule está oficina estos proceso están en riesgo de poder prescribir existiendo responsabilidad administrativo es por ese motivo, que terminada la sesión en coordinación con el Consejero Delegado se ha procedido a expedir un documento por parte de la secretaría como área administrativo comunicando el resultado de la sesión anterior y en esta sesión obviamente era necesario aprobar lo tratado en la sesión anterior, por eso como primer punto de agenda hemos puesto la aprobación del acta, acto que ya ha sido realizado hace unos minutos y que consta en audio de esta sesión que ya ha sido aprobada por el pleno por unanimidad, habiendo saneado está parte recién se está procediendo a la elección o en este caso al debate por parte del pleno para que puedan elegir o no al secretario en base a la terna alcanzada por la Gobernación Regional, es lo que tenía que informar Consejero Delegado

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, bien no sé si quedó claro Consejero de Piura Roberht Sánchez y también invitar si algún Consejero más desea participar para que despejen sus dudas al respecto, tiene el uso de la palabra Consejero de Paita

Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses manifiesta

Gracias Consejero Delegado, una consulta para ahondar de lo que dice el Consejero de Piura Roberht Sánchez, es preguntarle al Secretario del Consejo, si no existe un acto irregular en esta sesión que pueda contravenir los acuerdos a tomar antes de someter a votación

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Paita, bien tiene el uso de la palabra señor secretario

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias Consejero Delegado, bueno como he citado Consejero Delegado, los actos que se vienen realizando son en base a lo que establece nuestro Reglamento, en base a lo que establece nuestra ley 27444, ley de procedimiento administrativo general en base a los principios que rigen a la administración pública es que se está actuando con legalidad, en realidad lo único que va hacer el Consejo Regional es volver a evaluar una segunda terna como lo establece la norma nos dado que en su momento se les alcanzo un a primera terna y a criterio de este pleno no se llegó a ningún consenso, por eso la norma nos dice que hay una segunda oportunidad para que ustedes puedan evaluar una nueva terna , es un acto de elección no más a fin de puedan definir al titular del PAD y como les dije es necesario tener por parte del Gobierno Regional ya a un secretario técnico para que pueda continuar con los trámites que se encuentran desde el año pasado en estambay puedan ser resueltos por esta deficiencia

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, bien alguna otra pregunta de parte de los Consejeros, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Roberht Sánchez

Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova manifiesta

Gracias Consejero Delegado, solamente para apoyar o de alguna manera proponer por la manifestación del secretario del Consejo, de la premura que se tiene para elegir a quien ocupará la secretaría técnica es que lo aprobemos y que además se pida aprobar con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para que de esta manera el acuerdo ya tomado el día de hoy sea de inmediato comunicado al Gobernador de esta manera estaríamos agilizando el proceso tomando como referencia de lo manifestado por el secretario del Consejo

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Piura, sí, manifestarle a todo el pleno que lo venimos haciendo en todas las sesiones del Consejo estamos haciendo los acuerdos y poniendo las dispensa en el artículo tres si mal no recurso pero se está poniendo y claro creo que es una responsabilidad de este pleno y creo que todos han leído los CV de los profesionales y quiero que quede claro también que si el día de hoy nosotros no elegimos al secretario administrativo disciplinario, nuestro Gobernador él tiene la potestad de elegir al que él crea conveniente está es la segunda oportunidad que viene al pleno espero que todos tengamos la madurez correspondiente para poder elegir al secretario, bien lo ha dicho el secretario del Consejo hay muchos pendientes que están por vencer y puede que sea también a un tema de un proceso administrativo, evitemos eso por el bien de la Región, entonces agotado el tema de debate vamos a entrar señor secretario a la votación correspondiente , bien en base a la terna presentado el señor secretario hará la votación para ver quién de ellos va a ser el Secretario Administrativo Disciplinario, tiene el uso de la palabra señor secretario

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias Consejero Delegado, bueno indicar nomas al pleno que oportunamente en sus notificaciones a sus correos electrónicos de esta sesión se ha hecho llegar oportunamente la terna presentada por el Gobernador la misma que esta conformada por los profesionales antes indicados que son, Abogada Clarissa Candise Mejía Luna el Abogado Elmer Enrique Mechato Alcas y el Abogado Gabriel Ángel Ruiz Espinoza, así mismo se ha alcanzado su hoja su curriculum documentado de los profesionales para que ustedes hayan podido evaluar y en base al criterio que ustedes tengan poder elegir al profesional que crean ustedes idóneo para este cargo, dicho esto Consejero Delegado se pasaría a la votación de cada uno de los profesionales para que ustedes como Consejeros puedan indicar si le dan la venia o simplemente hay abstención o no le dan la votación al profesional propuesto, se va a proceder a la votación, para la propuesta de la Abogada Clarissa Candise Mejía Luna, Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, NO, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, NO, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, NO, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, NO, Consejera de Sullana, Rosa María Feliciano Seminario NO, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, NO, Consejero de Ayabaca Milker Castro Flores, NO, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, NO, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, NO, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzáles, NO, bien doy cuenta de la votación Consejero Delegado, que la presente propuesta hay 10 votos con el NO, y 01 Votos con el SI, en consecuencia ha sido rechazada por mayoría del Pleno del Consejo Regional la propuesta de la Abogada Clarissa Candise Mejía Luna

Bien pasamos a la segunda Propuesta Abogado Elmer Enrique Mechato Alcas, se va a proceder a la votación, Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, NO, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, NO, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, NO, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova NO, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, NO, Consejera de Sullana, Rosa María Feliciano Seminario NO, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, NO, Consejero de Ayabaca Milker Castro Flores, NO, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, NO, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, NO, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzáles, NO, bien doy cuenta de la votación Consejero Delegado, que la presente propuesta hay 11 votos con el NO, en consecuencia ha sido rechazada por unanimidad del Pleno del Consejo Regional la propuesta del Abogado Elmer Enrique Mechato Alcas

La siguiente propuesta Abogado Gabriel Ángel Ruiz Espinoza, se va a proceder a la votación, Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura

Roberth Sánchez Córdova SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Sullana, Rosa María Feliciano Seminario SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzáles, SI, bien doy cuenta de la votación Consejero Delegado, que la presente propuesta hay 11 Votos con el SI, en consecuencia ha sido aprobada por unanimidad del Pleno del Consejo Regional del Abogado Gabriel Ángel Ruíz Espinoza

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, bien señor secretario proyecte y de lectura del proyecto de Acuerdo de Consejo Regional para su debate y posterior aprobación o no aprobación tiene el uso de la palabra señor secretario

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias Consejero Delegado, nuevamente saludar al pleno, habiéndose ya hecho la elección correspondiente se está procediendo a la proyección del presente Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que es con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción se va a proceder a la parte infine Resolutiva de este Acuerdo

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 003-2023-CR, celebrada el día 01 de febrero de 2023, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

Acuerda: Artículo Primero. Designar, al Abogado Gabriel Ángel Ruíz Espinoza como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, PAD de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura, por el plazo de dos años, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Piura, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Segundo. Comunicar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, la designación acordada por el Pleno del Consejo Regional, a fin que, en el más breve dispongan en quien o quienes correspondan el inicio de las acciones administrativas tendientes a hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de consejo regional y viabilizar el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo Tercero. –Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal institucional del Gobierno Regional de Piura.

Artículo Cuarto. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Por Tanto. Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, bien habiendo dado lectura al proyecto de Acuerdo, entra a debate, los señores Consejeros que desean participar, no habiendo participaciones de los Consejeros se va a proceder a la votación, señor secretario tiene el uso de la palabra

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias Consejero Delegado, se va a proceder a la votación del presente proyecto de Acuerdo de Consejo Regional antes mencionado, para su aprobación de la misma, Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Sullana, Rosa María Feliciano Seminario SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzáles, SI, bien doy

cuenta de la votación Consejero Delegado, que la presente propuesta hay 11 Votos con el SI, en consecuencia el presente proyecto de Acuerdo Regional ha sido aprobado por unanimidad del Pleno

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, de cuenta si hay otro punto de agenda por favor

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias Consejero Delegado, se da cuenta señor Consejero Delegado que no existen más puntos de agenda a tratar en la presente sesión

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, no habiendo más puntos de agenda a tratar, siendo las 2.54 p.m. del día miércoles 1 de febrero de 2023, se da por cerrada la presente Sesión Extraordinaria N° 03-2023, muchas gracias, que tengan una bonita tarde